



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-019-2021-00231 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	MVA Ingenieros y Arquitectos S.A.S
Interlocutorio	Nº 628 VD
Decisión	Aprueba liquidación de crédito.

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 12 Carpeta C1 Principal – Carpeta C1 Primera Instancia), no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.

Fijado hoy a las 8.00 a.m.

Secretaria